

DICTAMEN PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ORGANIZACIÓN INTERNA,PERSONAL,CONTRATACIÓN, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO

AUTORIZACION DE COMPROMISO DE CREDITO PARA MEDIANTE EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y AZKOITIA LANTZEN FINANCIAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN OÑEDER

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha xx de mayo de 2016, se aprobó un convenio entre el Ayuntamiento y Azkoitia Lantzen para regular la financiación del servicio de tratamiento de lixiviados del antiguo vertedero de Oñeder.
- 2.-En el convenio se determina el importe de la subvención que el Ayuntamiento dará a Azkoitia Lantzen. El Presupuesto anual es de 100.000 € sin IVA.
- 3.-El plazo del convenio es de un año y se puede prorrogar por otro año.

4-Financiación del convenio:

Créditos de pago de 2016 50.000€ Créditos de compromiso de 2017 100.000€ Créditos de compromiso de 2018 50.000€

RESUMEN GENERAL	LABURPEN OROKORRA								
IDENTIFICACIÓN DEL GASTO	GASTUA: LIXIBIATUEN TRATAMENDUA AZKOITIA LANTZENEK FINANTZATZEKO DRIU LAGUNTZA								
Izena	Onarpen Plazo gestión(3)		Kopurua	Konpromisozko kredituak			Finantziazioa		
(1)	data	Urtea	Urtea	Guztira			Organo	Erakundearena	Besterena
	(2)	Hasera	Bukaera		2.017	2.018	Kudeatzailea		
LIXIBIATUEN TRATAMENDUA AZKOITIA LANTZENEK FINANTZATZEKO DRIU LAGUNT	25/05/2016	25/05/2016	25/05/2018	150.000,00	100.000,00	50.000,00	Hirigintza	150.000,00	0,00
				-					

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y ECONOMICOS

1.-CREDITOS DE COMPROMISO:

La Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en su artículo 22, determina que el estado de créditos de compromiso está constituido por el conjunto de gastos de carácter plurianual que puedan comprometerse durante el ejercicio y su aprobación autorizará a la formalización de los mismos en las condiciones establecidas.

2.- IMPORTE DEL CREDITO

El apartado 22.2 determina el estado de créditos de compromiso indicará para cada uno de ellos su cuantía total y los ejercicios previstos para su ejecución.



El importe acumulado de los créditos de compromiso vigentes para cada ejercicio futuro no podrá ser superior al 25% de los recursos por operaciones corrientes, deducidos del último ejercicio liquidado, de la Entidad a que se refiere el Presupuesto, y salvo que del estudio requerido en el artículo 6.3.e) se deduzca un límite inferior.

En el caso de que los créditos de compromiso tengan financiación ajena, el importe de la citada financiación no computará como gasto a los efectos de los límites del párrafo anterior.

El importe de los compromisos de crédito recogidos en los presupuestos municipales para el año 2016 es de 1.779.713,01 €. Si sumamos los compromisos para la financiación de este convenio para financiar el tratamiento de lixiviados, el importe total de créditos de compromiso aprobados por el Ayuntamiento de Azkoitia para el año 2016 sería de 1.929.713,01 €.

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado consolidado se elevan a 15.934.353,12€, siendo por lo tanto el límite autorizado del 25% la cantidad de 3.983.588,28€ para este ejercicio.

3.- AUTORIZACION Y USO DEL GASTO

La Norma Foral para la Elaboración de los Presupuestos Municipales, en su apartado 6.2. regula la autorización y el uso del gasto. Este apartado dicta que será competencia de la corporación municipal la autorización y el uso de gastos superiores a 1.304.312,04 euros, y de gastos financiados por créditos de compromiso.

CONCLUSIONES

1.- Esta interventora no aprecia problemas para aprobar este credito de compomiso que tendría las siguientes características:

GASTUA:LIXIBIATUEN TRATAMENDUA AZKOITIA LANTZENEK FINANTZATZEKO DRIU LAGUNTZA

	FINANTZ B	Finantziazioa			
EXEKUZIO	ZENBATEKOA				guztira
URTEA	EUROTAN	Aurrezki	Beste hainbat	GUZTIRA	TOTAL
	IMPORTE	Arrunta	sarrera	TOTAL	FINANCIACIÓN
				(F)	
2.017	100.000,00	100.000,00		100.000,00	100.000
2.018	50.000,00	50.000,00		50.000,00	50.000
					0
Guztira	150.000,00	150.000,00	0,00	150.000,00	150.000

2.- Autorizar el gasto compete al Ayuntamiento en Pleno.

Azkoitia, a 12 de mayo de 2016 La interventora



DICTAMEN

Primero.- Tras el estudio del informe, se propone la aprobación del crédito de compromiso de 150.000,00 € para el ejercicio 2016, con las siguientes condiciones:

GASTUA:LIXIBIATUEN TRATAMENDUA AZKOITIA LANTZENEK FINANTZATZEKO DRIU LAGUNTZA

	FINANTZ E	Finantziazioa			
EXEKUZIO	ZENBATEKOA				guztira
URTEA	EUROTAN	Aurrezki	Beste hainbat	GUZTIRA	TOTAL
	IMPORTE	Arrunta	sarrera	TOTAL	FINANCIACIÓN
				(F)	
2.017	100.000,00	100.000,00		100.000,00	100.000
2.018	50.000,00	50.000,00		50.000,00	50.000
					0
Guztira	150.000,00	150.000,00	0,00	150.000,00	150.000

RESUMEN GENERAL	LABURPEN OROKORRA								
IDENTIFICACIÓN DEL GASTO	GASTUA: LIXIBIATUEN TRATAMENDUA AZKOITIA LANTZENEK FINANTZATZEKO DRIU LAGUNTZA								
Izena	Onarpen Plazo gestión(3)			Kopurua	Konpromisozko kredituak			Finantziazioa	
(1)	data	Urtea	Urtea	Guztira			Organo	Erakundearena	Besterena
	(2)	Hasera	Bukaera		2.017	2.018	Kudeatzailea		
LIXIBIATUEN TRATAMENDUA AZKOITIA LANTZENEK FINANTZATZEKO DRIU LAGUNT	25/05/2016	25/05/2016	25/05/2018	150.000,00	100.000,00	50.000,00	Hirigintza	150.000,00	0,00

Segundo.- La Corporación Municipal deberá aprobar el expediente, y deberá aplicar los trámites de información, reclamación, publicidad y recursos para la aprobación del Presupuestos General. La Norma Foral 21/2003, en su artículo 15 determina que aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, en el tablón de anuncios del ayuntamientos y en el periódico con más tirada. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, y por tanto, volverá a anunciarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Tercero.- Las instrucciones a seguir por las entidades locales de Gipuzkoa para la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de Gipuzkoa con fecha de 25 de noviembre de 2015 establecen las medidas a realizar para dar cumplimiento a los objetivos de déficit y de deuda pública derivados de la normativa de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Se establece que la Intervención de la entidad local correspondiente elaborará un informe sobre el cumplimiento, tanto de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, como de la regla de gasto.

La aprobación de este crédito de compromiso no modifica el presupuesto de 2016, y por tanto, esta operación no exige una verificación del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública o regla del gasto.



Cuarto.- Durante la fase de tramitación establecida por el artículo 15.3 de la citada Norma Foral, se deberá enviar una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Azkoitia, a 23 de mayo de 2016 La secretaria de la Comisión

VOTOS A FAVOR: Javier Zubizarreta, Ana Azkoitia, Miguel Angel Bastida, Sonia Vázquez, Maitane Unanue, ,Miguel Reimundez, Jose Joakin Etxaniz

VOTOS EN CONTRA: Gaizka Larrañaga, Ainara Goenaga